

 <p>Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) Subdirección General de Inocuidad Agroalimentaria (SGIA)</p> <p>DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR PARA REGISTRO DE UNIDADES DE PRODUCCION ACUICOLA</p>	CÓDIGO: RRUPASGIA-001
	Elaborado por: SGIA
	Revisado por: SGIA
	Aprobado por: DG-SENASA
	Fecha: Agosto 2018

I. INFORMACION LEGAL

- a. Formulario de solicitud de registro (codificado) dirigida al Sr. Director General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria presentada por:
 - a. *El Representante Legal, el cual debe acreditar su representación mediante Escritura Pública o en su defecto Poder de Representación*
 - b. *El Apoderado Legal, mediante carta poder debidamente autenticada.*
- b. Copia de Título de Propiedad, de Contrato de Concesión o de Resolución favorable emitida por la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) sobre la concesión de los terrenos o áreas de explotación.

II. INFORMACION TECNICA

- a. Formulario de caracterización de fincas establecido por SENASA.
- b. 2 Fotografías tamaño carne del propietario o representante legal de la finca.
- c. Copia de identidad.

La información técnica que presente los interesados, si el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) lo solicita, debe ser ampliada.

Vigencia:

El Registro de la Unidad de Producción Acuícola tendrá una vigencia de tres (3) años y para su renovación deberá cumplir con los requisitos de registro establecidos en este apartado, según corresponda.

La solicitud de renovación de registro de la unidad de producción acuícola, debe presentar ante el SENASA como mínimo con (60) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del registro vigente.

Fundamento de Derecho:

ACUERDO CD SENASA-05-2018 REGLAMENTO DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS IMPORTADORES, PROCESADORES Y/O EXPORTADORES DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL Y/O VEGETAL, ARTICULO 5 DE LOS DEMAS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE FINCAS DE PRODUCTOS ACUICOLAS, ARTICULO 22 DE LA APROBACION Y VIGENCIA DEL REGISTRO Y RENOVACION DE REGISTRO